## PRIMERA ADENDA AL CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos que celebran de una parte, TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C., con RUC Nº 20100227895, con domicillo en Av. Bolognesi N° 495, Urbanización Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. JUSTO PASTOR SILVA FERNÁNDEZ, identificado con DNI № 29228149 y Sr. HÉCTOR HUGO ARANA LLALLE, identificado con DNI N° 06720805, ambos según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica N° 01977997 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDADOR"; y de la otra parte, HUMBOLT PERÚ S.A., con RUC N° 20102042591, con domicilio en Calle Domingo Ciccirello Mz. B Lt. 11 Urb. Industrial La Chalaca, distrito de Callao, provincia Callao y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la Sra. ISABEL ANTONIETA TOBALINA QUINTANA, identificada con DNI N° 07712637 y el Sr. CARLOS LOMBARDI LOMBARDI, identificado con C.E. N° 000313893, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03024699, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDATARIO"; en los términos y condiciones siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha 31 de agosto del 2021, las Partes suscribieron un Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos (en adelante, "El Contrato") por medio del cual EL ARRENDADOR entregó en arrendamiento a EL ARRENDATARIO uno (01) unidad vehicular según los términos y condiciones que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante: del Contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda, las partes acuerdan incluir uno (01) nuevo vehículo a la flota actual, por el plazo de 36 meses forzosos para ambas partes, la misma que estará vigente desde la fecha de entrega de la unidad vehicular la marca, modelo y precio se detalla en el Anexo A de la presente Adenda.

## CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Las partes acuerdan expresamente que todos los demás términos y condiciones pactadas en EL CONTRATO se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a los términos de la presente Adenda.

Las partes suscriben por duplicado la presente adenda en señal de aceptación y conformidad, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023.

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.O

ORTES ANGEL IBARGENA S.A 0000 Ing. JUSTO SILVA FERNANDEZ

HECTOR ARANA LL. REPRESENTANTE LEG

POT EL ARRENDADOR

CARLOS LOMBARDI LOMBARDI PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

HUMBOLDT PERU S.A

ABEL TOBALINA QUINTANA

PENTE SENERAL

#### Anexo A

El presente anexo forma parte integrante del Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos suscrito por TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C., en adelante "EL ARRENDADOR" y por HUMBOLT PERÚ S.A., en adelante "EL ARRENDATARIO".

# 1.- Descripción del vehículo a incluir:

Cant.	Marca y Modelo	Tarifa Diaria unitaria	Tiempo de Contrato (Meses)	Km. Mensual	Km. Adicional
1	Mitsubishi L200 4X4 2.4 TD GLX MT NP	US\$29.72	36	2,000 Km	US\$0.06

Se suscribe el presente anexo en señal de conformidad por duplicado, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C

Ing JUSTO SILVA FERNANDEZ

HECTOR ARANA LL.

Por EL ARRENDADOR

POT EL ARRENDATARIO

CARLOS LOMBARDI LOMBARDI PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

HUMBOLD

TOBALIN